



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. - CHIRIGUANÁ- CESAR -
AGOSTO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

AUTO No. 358

REF: DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

DTE: WILMER MOJICA MEZA

APDO: DR. JORGE DOMÍNGUEZ GARCÍA

DDOS: JHONNY RIVERA QUIROZ, WALDIR JOSÉ NOBLES TORRES Y
PERSONAS INDETERMINADAS

ORTARAD: 20-178-40-89-001-2018-00114-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo se dispone señalar el **DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00 A.M.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación, saneamiento, fijación de los hechos del litigio, instrucción, alegatos y sentencia, de que trata el Art. 372 del C.G.P en concordancia con el Art. 375 Ibidem, en la cual las partes deberán presentar los documentos y testigos que fueron enunciados en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 19 de agosto de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 075.

El secretario:

Firmado Por:

Yudi Matilde Santiz Palencia



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ (CESAR)

Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cesar - Chiriguana

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f0d9e11245e8c1c22f4a601fbda0aec111c7313c1e0e7a06e430edca09
264a7**

Documento generado en 18/08/2021 05:59:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

